

Como propia una Casa de que se infiere
que el no haverles incluido en otros Rega-
mientos de Permisión havia sido por no
ser Hidalgos, y no por las Razones que as-
suntivamente se muestran los Comendados, pero
en lo que mas tiene de honra la Patria, y
salva de la Ciudad de unos hecho en info-
rmas que muestran que el no haver sido in-
cluidos sus parientes, ni sus hijos en los Res-
tamientos quinientos, y setecientos havia sido
por no tener las Ciudades Competencia
por no haver tenido labor propia con los
parientes, que prevenia la Ordenanza que se
hizo los años en que se haviam hecho otros
Restamientos, y setecientos con los de los nacionien-
tos de un pariente, y sus hijos se hallaban, que
unos u otros haviam tenido Ciudades para
cruciar mejor, y que en dichos Restamientos
solo se haviam incluido los vecinos del
Estado General, y otros que tenian Obsequio